



RESOLUCIÓN N° 420 / DPR / 22.-
NEUQUÉN, 25 DE AGOSTO DE 2022.-

VISTO:

La Ley 2894; el Decreto N° 1130/2021 por el que se autoriza y aprueba el llamado a Concurso para cubrir cargos de conducción de la Dirección Provincial de Rentas; la Resolución N° 206/22 del Ministerio de Economía e Infraestructura; las Resoluciones N° 073/DPR/22 y 351/DPR/22; el Acta N° 07/2022 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Decreto N° 1130/2021 de fecha 06/07/2021 se autoriza y aprueba el llamado a Concurso Interno con alcance al personal convenionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir los cargos de conducción del Organismo;

Que, atento a la vigencia de la Ley 2894 por la que se aprobara el Convenio Colectivo de Trabajo para esta Administración Tributaria, el Concurso se encuentra puntualmente regulado a partir del Título III, Capítulo 6, Apartado 1, el que legisla particularmente sobre el régimen aplicable para el acceso a los cargos de conducción, así como el restante articulado que en concordancia resulte de aplicación, por lo que la presente norma reglamentaria se sujeta al cuerpo legal citado;

Que por estricta aplicación del Artículo 5° de dicho Decreto, se faculta a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar las normas legales y demás actos administrativos tendientes a la reglamentación y fiel implementación del presente llamado a concurso, con estricta observancia del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable;

Que mediante Resolución N° 073/DPR/22 se reglamentó el llamado a concurso para cubrir únicamente las jefaturas de Departamento y Delegación, quedando pendiente lo concerniente a jefaturas de División y Sección;

Que conforme se desprende de la Resolución N° 206/22 del Ministerio de Economía e Infraestructura, quedó vacante la Jefatura de la Delegación Cutral Có;

Que por Resolución N° 351/DPR/22 se reglamentó el llamado a concurso para cubrir los demás cargos de conducción, a saber: jefaturas de División y Sección; y la jefatura de Delegación Cutral Có que había quedado vacante;

Que habiéndose sustanciado con normalidad el citado procedimiento, se advierte que subsisten vacantes las jefaturas de la División Visado de Escrituras, División Web Master, Sección Notificaciones, Sección Juicios Universales, Oficios y Expedientes Judiciales y la Jefatura de la Delegación Cutral Co;

Que por lo expuesto, mediante Acta 07/2022 de la CIAP se acordó que previo a la emisión de la norma legal prevista en el Artículo 6° del Decreto 1130/2021, resulta conveniente efectuar un nuevo llamado a los fines de la cobertura de los cargos citados anteriormente, a los fines de unificar su designación en una única norma legal;

RESOLUCIÓN N° 420 / DPR / 22.-

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: **APRUÉBESE** las plantillas que como Anexos I, II y III forman parte de la presente para la ejecución del Concurso Interno con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir los cargos que se indican a continuación: jefaturas de la División Visado de Escrituras, Jefatura de División Web Master, Jefatura de Sección Notificaciones, Jefatura de Sección Juicios Universales, Oficios y Expedientes Judiciales y Jefatura de la Delegación Cutral Co

Artículo 2º: **DESÍGNESE** el Comité de Evaluación que intervendrá en las distintas etapas del Concurso y que será integrado como se describe a continuación:

Director General de Gestión Operativa

Director General de Legal y Técnica

Director General de Recaudación

Director General de Sistemas y Tecnologías de la Información

Un profesor propuesto por la Facultad de Economía y Administración de la UNCo.

Un profesor propuesto por la Facultad de Informática de la UNCo.

Veedores: Tres (03) Delegados por la parte gremial respetando la proporcionalidad en la representación de cada uno.

Artículo 3º: **HÁGASE SABER** que el trabajador que acceda al cargo de conducción, percibirá una Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción (RFC), en los términos del Título III, Capítulo 6.1 y 6.3, perdiendo el derecho a percibir la misma en caso de licencias prolongadas que le impidan el ejercicio de las funciones a su cargo, exceptuándose las licencias ordinaria y por maternidad.

Artículo 4º: **ESTABLÉCESE** que la duración del cargo es de tres (3) años, permaneciendo el agente en el cargo y ejercicio de las funciones, aun vencido el plazo, hasta tanto se adjudique nuevamente el mismo en los términos del Título III, Capítulo 6 del CCT

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** el siguiente cronograma de fechas para el llamado a Concurso:

Inscripción: 29 de Agosto de 2022

Publicación de postulantes admitidos: 30 de Agosto de 2022

Examen: 1º de Septiembre de 2022

Publicación de resultados: 1º de Septiembre de 2022

Entrevista Personal: 1º de Septiembre de 2022

Publicación de Orden de Mérito: 2 de Septiembre de 2022



RESOLUCIÓN N° 420 / DPR / 22.-

Se confeccionará un orden de mérito por cada Jefatura concursada con los puntajes obtenidos por los inscriptos en cada una de ellas, accediendo al cargo el de mayor puntaje.

Todas las publicaciones anteriormente mencionadas, así como la bibliografía sugerida y temarios correspondientes, se realizarán a través de la Página Web de la Dirección Provincial de Rentas www.dprneuquen.gov.ar y/o por correo interno institucional.

Artículo 6º: HÁGASE SABER que a los fines de cumplimentar la etapa de inscripción, en el plazo indicado en el Artículo anterior, la documentación deberá ser presentada en el Departamento Recursos Humanos dentro del horario administrativo o al correo electrónico (personal_dpr@dprneuquen.gob.ar), desde donde deberán corroborar la recepción de la misma.

Artículo 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese la debida intervención al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.